

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.

- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Benito Javier Mercader León**.—Por ADESGA, el Presidente, **Antonio Soler Valcárcel**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16516 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para la realización de un Estudio del Estado del Sector Industrial en la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de septiembre de 2.006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para la realización de un Estudio del Estado del Sector Industrial en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de septiembre de 2.006.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado

para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2006.

De otra parte el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto 17/2006 de 24 de marzo (BORM de 27 de marzo de 2006).

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. – Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de Medio Ambiente, Industria, Energía y Minas, Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, así como la coordinación y desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible, siendo autoridad competente para la aplicación de la Directiva 96/ 62/ CE, de 27 de septiembre, y de los Reglamentos (CE) 761/ 2001, de 19 de marzo, y 1980/ 2000, de 17 de julio; asimismo le corresponden las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Costas.

II.- Que las competencias asignadas a la Consejería de Industria y Medio Ambiente en materia de Industria, Energía y Minas, son ejercidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según lo previsto en el artículo quinto del Decreto número 52/ 2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

III.- Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídico pública, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Región de Murcia, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.

IV.- Que las partes consideran conveniente la cooperación de ambas Instituciones a cuyo fin resulta aconsejable suscribir un Convenio de Colaboración en materia de Investigación, para llevar a cabo un estudio del estado del sector industrial en la Región de Murcia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1 c) de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

Cláusulas

Primera.-

En el presente convenio se establecen las condiciones de la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia para llevar a cabo un estudio del estado del sector industrial en la Región de Murcia.

Segunda.-

La Universidad de Murcia, para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

La realización de un estudio del sector industrial regional con el fin de evaluar cuál es su situación concreta para, desde ella, derivar el diseño de una política industrial en todas las áreas de actividad que con aquella tengan relación.

Para ello se realizará un análisis inicial de la situación a partir de fuentes de datos secundarias disponibles, Encuesta Industrial de Empresas del INE, Anuario Estadístico de la Región de Murcia, bases de datos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, especialmente el Registro de Establecimientos Industriales, y otras que resultaran pertinentes y estuvieran accesibles. Tras este primer análisis de situación se desarrollará el grueso del proyecto asociado al diseño, realización y análisis de una encuesta, así como a la redacción de conclusiones y recomendaciones resultantes. Esta fase será un trabajo de campo de amplio espectro, encuestando a un número significativo de empresas buscando para ello representatividad básica mínima a nivel de subsector, con lo que el tamaño de muestra será importante. Junto a ello el testimonio y opinión de lo que se denominan "testigos privilegiados" conformará un segundo bloque de información especialmente relevante. Por lo que se refiere al alcance en términos de contenidos, puede plantearse orientativamente como sigue:

- Gestión, organización y estructuras societarias de la propiedad de las empresas. Origen del capital, participación, fórmulas de gestión, modelos gerenciales, sistemas de certificación y calidad, utilización de las TIC, cumplimiento normativo,...

- Recursos humanos, administración de personal y relaciones laborales. Formación, perfiles, edades, especializaciones, vinculaciones con el capital,.... Demandas formativas y gaps de formación en la región; perspectivas de la demanda de empleo y formación. Orientaciones en relación con la formación y su evolución. Ajustes de plantillas, contratación temporal, condiciones de trabajo, flexibilidad salarial y horaria, implicación de los trabajadores en la empresa, flexibilidad y adaptación de la plantilla frente a la división de tareas, ...sistemas de seguridad e higiene, ...

- La investigación y la innovación en las empresas. Situación, estructura, participación, propensión, demandas, relaciones con los organismos relacionados con la I+D+i,... perspectivas en el corto y medio plazo.

- Mercado interior y mercado exterior. Perfiles de clientes, tipología de productos, relaciones, fórmulas de comercialización. Competencia y evolución; alternativas a la competencia, perspectivas.... Caracterización de los productos y su posición competitiva.

- Situación y evolución de la tecnología instalada; grado de utilización, posibilidades, origen de la tecnología, posicionamiento competitivo, evolución potencial.

- Relaciones intersectoriales de cada subsector; grado de interrelación con su entorno tanto social como eco-

nómico; dependencia e integración tanto horizontal como vertical; la existencia de redes y su tipología, demandas y necesidades,...

- Los cambios en la dinámica del mercado, países emergentes y competencia exterior; mecanismos de defensa, orientación de la innovación hacia productos, procesos y modos de gestión. La competencia en productos, marcas, precios, calidad o valor añadido.

- Las relaciones con los organismos relacionados con el sector industrial. Demandas, potencialidades, orientación, posicionamiento en el medio y largo plazo.

- Estrategia y competitividad de las industrias regionales, principales enfoques estratégicos, y posicionamiento en sus "sectores", entendidos como los espacios económicos en que ejercen competencia las empresas.

Conclusiones por subsector, por área tratada y conclusiones agregadas serán la principal salida del estudio, así como una batería de recomendaciones concretas basadas en dichas conclusiones.

Los subsectores que se incluirán en el estudio serán:

- Industrias extractivas
- Alimentación, bebidas y tabaco
- Industria textil y de la confección
- Industria del cuero y del calzado
- Industria de la madera y corcho
- Industria del papel, edic., artes gráf. y reprod. soportes grabados
- Industria química
- Industria del caucho y materias plásticas
- Industria de otros productos minerales no metálicos
- Metalurgia y fabricación de productos metálicos
- Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico
- Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico
- Fabricación de material de transporte
- Industrias manufactureras diversas y reciclaje
- Producción y distribución de energía, gas y agua

Relación esta que podrá ser modificada en el desarrollo del trabajo por motivos de adecuación a los objetivos del mismo y siempre de acuerdo con la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La metodología a utilizar en el análisis inicial de situación seguirá las etapas de recogida de información de las fuentes secundarias, análisis descriptivo de dicha información y elaboración de diagnóstico inicial del estado del sector.

En lo que se refiere a la segunda parte del trabajo, diseño, realización y análisis de una encuesta, así como a la redacción de conclusiones y recomendaciones resultantes, las etapas a seguir serán:

- Diseño detallado del estudio, en el que se concretará el conjunto de la información que se quiere obtener de

las empresas encuestadas, de acuerdo con los contenidos especificados en el apartado anterior y teniendo en cuenta los resultados del análisis de situación realizado a partir de fuentes existentes. En esta fase se definirá la batería de índices agregados a distintos niveles que se quieran obtener y las variables que los definen.

- Redacción de ítemes que caractericen a cada una de las variables de información que se determinaron en el diseño detallado del estudio y confección de la encuesta.

- Selección definitiva de la población y de la muestra a la que se realizará la encuesta.

- Pretest o prueba de la encuesta en un reducido número de empresas. Este nos permitirá depurar la encuesta en forma y contenido para su realización definitiva a toda la muestra elegida.

- Realización de la encuesta mediante entrevistador en la sede de cada una de las empresas de la muestra, que en una primera aproximación será de 800 industrias.

- Codificación, mecanización y análisis estadístico de la encuesta mediante el programa SPSS. El análisis estadístico a realizar tendrá dos partes claramente diferenciadas. En la primera de ellas se llevará a cabo un análisis descriptivo de todas las variables incluidas en el modelo. En la segunda se realizará un análisis inferencial, en el cual se analizarán las influencias y relaciones entre distintas variables. La información recogida con la encuesta se agregará creando índices multi-ítem, y cluster o grupos de empresas mediante un análisis de conglomerados, según proceda.

- Del análisis de extraerán unas conclusiones que serán la base para la redacción de recomendaciones encaminadas a mejorar la posición del sector industrial de la Región de Murcia en los próximos años.

Los resultados del trabajo realizado serán los siguientes:

- Informe final sobre el estado del sector industrial en la Región de Murcia a nivel subsectores (análisis previo, diseño de la investigación, análisis estadístico, conclusiones y perspectivas)

- Resumen de "puntos fuertes" y "áreas de mejora" del sector industrial de la Región de Murcia.

- Encuestas realizadas y listados con resultados del análisis estadístico de las mismas

- Recomendaciones basadas en el informe sobre las líneas estratégicas para el diseño de política industrial de la Región de Murcia.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo bajo la dirección y supervisión del Prof. Dr. D. Ramón Sabater Sánchez, del Departamento de Organización de Empresas y Finanzas de la Facultad de Economía y Empresa.

Tercera.-

La Consejería de Industria y Medio Ambiente para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

- a) Supervisar, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el desarrollo de los trabajos enunciados en la cláusula segunda del presente Convenio.

- b) Sufragar económicamente los trabajos enunciados en la cláusula segunda del presente Convenio mediante una aportación económica de 104.400 Euros, dicha cantidad incluye todos los gastos e impuestos correspondientes y será abonada a la Universidad de Murcia en dos fases:

- 80.000 Euros con cargo a la partida 16.03.722A.64900, proyecto de gasto 30.484, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006; tras la entrega de una primera parte del informe, relativa al análisis inicial a que se refiere la Cláusula Segunda, antes de 31 de diciembre de 2006.

- 24.400 Euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007; tras la entrega y aprobación de la segunda parte del informe y conclusiones, antes del 28 de febrero de 2007.

En ambas fases mediante transferencia a la cuenta bancaria: 00496660702416026835.

El compromiso de gasto correspondiente al ejercicio 2007 se subordina a la aprobación de los créditos respectivos en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para ese año.

El Órgano responsable de la aprobación del informe final será la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarta.-

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que estará compuesta por dos miembros designados por la Universidad de Murcia y dos designados por la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

A instancia de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, se podrá incorporar también a la Comisión Mixta un representante de cada uno de los siguientes agentes sociales: Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio y se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menos una vez al año, y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

Quinta.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio, de los Convenios Específicos o de los contratos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera.

Sexta.-

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2007.

El Convenio podrá no obstante extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte denunciante. De producirse este supuesto ambas partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieren pendientes.
- Si por cualquier causa fuera imposible o innecesaria la ejecución de sus actividades.

Igualmente podrá ser resuelto por cualquiera de las causas admitidas en derecho.

Séptima.-

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser substanciada, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta.

En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

Lo que acuerdan ambas partes y suscriben por triplicado en debida forma, en Murcia, a 27 de septiembre de 2006.

El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.—El Rector de la Universidad de Murcia, **José Antonio Cobacho Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16517 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para el desarrollo del Proyecto de Investigación "Sostenibilidad en Aprovechamientos de Aguas Subálveas de la Región de Murcia."

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto

en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para el desarrollo del Proyecto de Investigación "Sostenibilidad en Aprovechamientos de Aguas Subálveas de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de noviembre de 2006.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, a 1 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

De otra parte, el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección.

Segundo.- Que la escasez de agua, unida a las características geográficas de la Región de Murcia, han llevado al surgimiento de una "cultura" del agua, presidida por la preocupación por un mejor aprovechamiento de este recurso natural escaso.

Tercero.- Que la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, dispone una serie de medidas para la protección de las aguas superficiales continentales, las de transición, las costeras y las subterráneas basado, entre otros objetivos, en promover el uso sostenible del agua, proteger los recursos hídricos disponi-